

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN EMPRESAS CAROZZI S.A.

“GANA UN DISPENSADOR DE COMIDA PARA TU GATO CON MASTER CAT”

La promoción denominada “GANA UN DISPENSADOR DE COMIDA PARA TU GATO CON MASTER CAT”, en adelante, la “Promoción”, es organizada por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N°5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. La Promoción se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

PRIMERO: Promoción.

A partir del día 12 de agosto de 2024 hasta el día 12 de septiembre de 2024, Carozzi a través de su marca Master Cat, en adelante la “Marca”, realizará una promoción, llamada “GANA UN DISPENSADOR DE COMIDA PARA TU GATO CON MASTER CAT”, a través del cual se le premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los participantes que cumplan con la dinámica descrita anteriormente podrán ser seleccionados como ganadores del premio señalado en la cláusula tercera siguiente dentro de los locales adheridos a la Promoción, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados a la Promoción son todos los productos que pertenecen a la marca Master Cat, los cuales están detallados en el anexo n°1

TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un dispensador de comida para gato de la Marca (el “Premio” o los “Premios”).

CUARTO: Sorteos.

Se efectuará un sorteo aleatorio el día 13 de septiembre de 2024 a las 12:00 PM, entre todos los participantes de la promoción, en donde habrá un ganador por cada local adherido a la promoción, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Los ganadores, además de ser contactados inmediatamente por el Organizador, serán anunciados en www.carozzicorp.com/bases-legales/, el mismo día de la realización del sorteo.

QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte de Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente y la boleta de compra.
- 5.2. El/la anunciante de los ganadores será el único habilitado para dar a conocer los ganadores de acuerdo con las Bases.
- 5.3. El premio será entregado inmediatamente en el local adherido a la Promoción al momento de presentar la boleta emitida por dicho local y que demuestra la adquisición de los Productos Participantes.
- 5.4. Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que, por motivos de fuerza mayor no imputables a Carozzi, y no relacionados con la falta de stock, no sea posible proporcionar el premio descrito en estas Bases, se entregará al participante un premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de Carozzi.

SEXTO: Extensión temporal y territorial.

La Promoción comenzará el día 12 de agosto de 2024 y terminará el día 12 de septiembre de 2024, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en la Promoción las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el

Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.

- 7.2. Los ganadores no podrán exigir su premio en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- 7.4. Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los premios.

OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la Promoción que se realiza a través de Carozzi.

NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción,

Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas de la Promoción, el premio y demás características y condiciones de estos.

- 9.3. Gastos:** El ganador declara conocer y aceptar que, sin perjuicio de los premios, todos los demás gastos para participar en la Promoción son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos
- 9.4. Reserva de acciones:** Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.5. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en la Promoción, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. Carozzi no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos de su compra y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo de la Promoción, de la entrega del premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas a la Promoción. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

DÉCIMO: Deposito de las Bases.

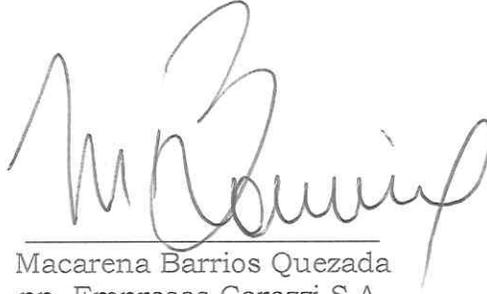
Una copia de las bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicado en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página de Internet <https://www.carozzicorp.com>

PERSONERÍAS.

La personería del señor Martin Aljaro Inostroza y la señora Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2023 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.



Martín Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.



Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.



ANEXO N° 1

Productos Participantes

0153054 MASTER CAT ADULTO SALMON 6X3 KG
0153050 MASTER CAT ADULTO CARNE 6X3 KG
0153053 MASTER CAT ADULTO POLLO 6X3 KG
0153294 MASTER CAT HOGAREÑO 6X3 KG
0153380 MASTER CAT RELLENO 6 X 3 KG



ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

Cod SAP	Nombre sucursal	Direccion	Comuna	Premios
22754	Unico santa barbara	Arturo prat 700	Santa Barbara	1

